

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: [hcdcolonba@yahoo.com.ar](mailto:hcdcolonba@yahoo.com.ar)

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA NUMERO 3140 .-

**ARTICULO 1º:** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio de autorización en el marco del Plan de Obras Públicas Provincial con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la ejecución de la Obra "Estabilizado Granular y Carpeta Asfáltica en Avda. Circunvalación.-----"

**ARTICULO 2º:** De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN SESION EXTRAORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 5453.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer  
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Stella Maris Simonovich  
Presidenta

Pablo G. Pino  
Secretario General y de Coordinación  
Municipalidad de Colón (B)

01.03.12

### CONVENIO DE AUTORIZACION

---Entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Administrador General Ing. ARCANGEL CURTO, con domicilio en la Avda. 122 N° 825 de la ciudad de La Plata, en adelante "DVBA", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Colón, representada por su Intendente Municipal Sr **RICARDO CASI**, con domicilio en la calle **Calle 51 e/17 y 18** de la ciudad de **Colón**, en adelante el "MUNICIPIO", acuerdan en celebrar el presente convenio de autorización en el marco del Plan de Obras Públicas Provincial, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** La DVBA, en carácter de comitente, llevará adelante la ejecución de la obra "**Estabilizado granular y carpeta asfáltica en Avda Circunvalación**", bajo su exclusiva responsabilidad y de acuerdo con el proyecto que a tal fin se confeccionara, bajo el régimen de la LEY 6021 DE OBRAS PUBLICAS Y/O DECRETO-LEY 7764/71 DE CONTABILIDAD.--

**SEGUNDA:** Por tratarse de una obra que forma parte del ejido urbano, el MUNICIPIO presta su consentimiento para la ejecución del emprendimiento mencionado.-----

**TERCERA:** El MUNICIPIO se compromete a coadyuvar en las diligencias previas que se deban efectuar, dentro de esa administración municipal, relativas a las autorizaciones necesarias para lograr el mejor desempeño en la realización de la obra enunciada.-----

**CUARTA:** La obra, una vez finalizada y producida su recepción definitiva, quedará en propiedad del MUNICIPIO, siendo a cargo de este último las tareas de mantenimiento posteriores.-----

**QUINTA:** El presupuesto de la obra mencionada en la Cláusula PRIMERA será soportado en un CIENTO POR CIENTO (100%) por la DVBA, eximiendo en consecuencia al MUNICIPIO de cualquier erogación con relación al citado emprendimiento.-----

**SEXTA:** Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, la DVBA, toda vez que la obra mencionada está fuera de su jurisdicción, aplicará para la ejecución de las obligaciones emergentes, los recursos que se incluyan a ese fin en el Presupuesto Anual - Partida Principal 5-"Transferencias"-, o los que oportunamente se definan.-----

**SEPTIMA:** Las partes constituyen domicilio legal y especial en los denunciados en el exordio de este convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que fuera menester realizar por aplicación del presente.-----

---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de **La Plata** a los **22** días del mes de **Junio de 2011.-**